

La Troncal, 31 de marzo del 2014

Señor Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cuenca.-

Distinguido Señor Doctor:

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑIA DE TAXIS "HOSPITAL DARIO MACHUCA S.A."**, procedo a notificarles que el día de hoy he registrado en el libro de Acciones y Accionistas la cesión y transferencia de 1 acción ordinaria y nominativas de CINCUENTA dólares cada una, 1 acciones de propiedad del Sr. **Nelson Lema Quinteros**, las acciones se transfieren de la siguiente forma:

ACCIONISTA CEDENTE	TITULOS ACCIONARIOS	ACCIONES	CESIONARIO
Sr. Nelson Lema Quinteros C.I. # 030131999-2	1	1	Sr. Miguel Jairo Ledesma Sucushagñay C.I. # 030227763-7
Total		1	

El cedente y cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente


Sr. Walter Oviedo

GERENTE GENERAL

CI: 090452166-3

Expediente No 95414

Señor

Walter Oviedo

GERENTE GENERAL DE COMPAÑÍA DE TAXIS "HOSPITAL DARIO MACHUCA PALACIOS S.A"
Ciudad.

De mis consideraciones:

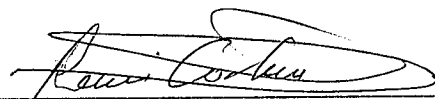
Por medio del presente cumplo con comunicarle que el día de hoy e procedido a transferir cincuenta (50) acciones, del cual era propietario en la COMPAÑÍA DE TAXIS "HOSPITAL DARIO MACHUCA S.A ", A favor del señor MIGUEL JAIRO LEDESMA SUCUSHAGÑAY.

Mucho agradeceré a Ud. se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Atentamente.



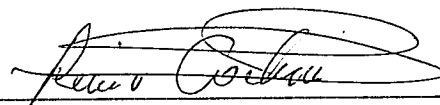
Sr. Nelson Lema Quinteros.
CEDENTE-APODERADO.
Nacionalidad, Ecuatoriana.
C.I. #03013199-2



Sra. Rita Anabel Verdugo Cadena.
CEDENTE-APODERADA.
Nacionalidad, Ecuatoriana.
C.I. #



Sr. Miguel Jairo Ledesma Sucushagñay.
CESIONARIO.
Nacionalidad, ecuatoriana.
C. I. # 030227763-7



Sra. María Reina Cadena Florencia.
Representante legal.
Nacionalidad ecuatoriana.
C.I. # 090463680-0



12

NÚMERO: 249

28/03/2012

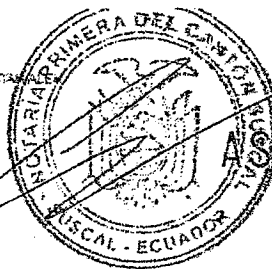
PODER GENERAL

RITA-ANABEL VERDUGO CADENA

NELSON LEMA QUINTEROS

06/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AS0599300



M^{ra} del Carmen Martínez Martínez
NOTARIO

Plaza de la Gloria 9, entrepl. B
Telf. 968 75 63 37 / Fax 968 75 62 94
e-mail: mc.martinez@notariado.org
30520 JUMILLA (Murcia)

INTERVENCION por el y tiene a mi juicio la
NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

En Jumilla, a veintiocho de marzo de dos mil do-
C O T O R A N O

Ante mí, MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, No-
tario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia
en Jumilla, distrito de Yecla,

COMPARECEN

Los cónyuges DON NELSON LEMA QUINTEROS y DOÑA
RITA-ANABEL VERDUGO CADENA, mayores de edad, ambos
agricultores, de nacionalidad Ecuatoriana, residen-
tes en España, vecinos de Jumilla (Murcia), domici-

liados en calle de Ortega y Gasset, número 17, 1º,
D, provistos: él, de N.I.E. X3286895-B, Permiso de
Residencia número E10812450, con validez hasta el
24 de octubre de 2013, y de pasaporte de su nacio-
nalidad número 0301319992, con validez hasta el 30
de junio de 2017; y ella, de N.I.E. X4322811-F,
Permiso de Residencia número E09122599, con validez
hasta el 12 de junio de 2012, y de pasaporte de su

0000000000

0000000000

nacionalidad número 0301771689, con validez hasta el 6 de marzo de 2013. -----

Las identifico por medios sus respectivos permisos de residencia, que me exhiben. -----

INTERVIENEN por sí, y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura, por virtud de la cual, -----
O T O R G A N -----

Que, juntos y cada uno de por sí, confieren poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de DOÑA MARÍA-REINA CADENA FLORENCIA, mayor de edad, de nacionalidad

Ecuatoriana, vecina de Suscal, provincia de Cañar, provista de Cédula de identificación de Ecuador número 0904636800, para que, en nombre y representación de los otorgantes, puedan ejercitar las siguientes facultades: -----

FACULTADES: -----
I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar Contratos de todo tipo, particularmente de arrenda-

~~CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION~~



II. - Disponer, enajenar, gravar, adquirir y con-
tratar activa o pasivamente, respecto de toda clase,
de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o
personales, acciones y obligaciones, cupones, valo-
res, etc., de todas clases y en todo caso.

III. - Aceptar, repudiar, manifestar, pactar, en
cualquier otra clase.

IV. - Comerciar, dirigir y administrar, negocia-
res y cualesquiera efectos públicos o privados, pu-

0000000000

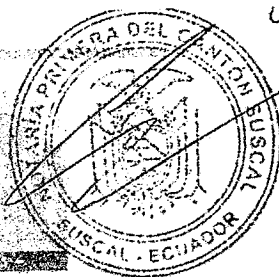
0000000000

diendo en tal sentido, con las condiciones y por el
precio de contado, confesado o aplazado que estime
pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar,
compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y
para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones,
retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segre-
gaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones
de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de
fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones,
compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer,
aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
extinguir y cancelar, total o parcialmente, usu-
fructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticre-
sis, comunidades de toda clase, propiedades hori-
zontales, censos, derechos de superficie, y, en ge-
neral, cualesquiera derechos reales y personales, y
aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u
onerosas, de cualquier clase de bienes.

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, en-
tregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, le-
gados, liquidaciones de sociedades conyugales y
cualquiera comunidades, y, en general, bienes y
derechos de todas clases y en todo caso.

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios

06/2011



Ucumo

AS0599298



mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones. ----

Constituir, transformar, adaptar, modificar, prorrogar, disolver, liquidar, extinguir y cancelar toda clase de sociedades, comunidades, asociaciones, agrupaciones, juntas de compensación y de cualquier otra clase; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio; elegir, aceptar y desempeñar cargos en ellas, ya sean de dirección, gerencia o administración; convocar Juntas; asistir a toda clase de Juntas, con voz y voto; suscribir y desembolsar acciones y participaciones; aprobar y modificar Estatutos, Normas y Bases de Actuación; presentar y retirar todo tipo de documentación; hacer propuestas; aprobar o impugnar acuerdos; examinar las cuentas, inventarios y balances, aprobándolos o poniendo los reparos que aprecie; realizar aumentos o disminuciones de capi-

tal; hacer aportaciones, ya sean en metálico, de bienes muebles o inmuebles o de cualquier otra clase; aceptar adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles; firmar actas; hacer y recibir notificaciones y requerimientos; solicitar inscripciones, ejecutar y elevar a público toda clase de acuerdos sociales; y en general ejercitar cuantas obligaciones, deberes y derechos se deriven de la condición de socio, accionista, comunero o partícipe, con los requisitos que las leyes vigentes determinen.

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar y cobrar, pagar, intervenir y protestar, letras de cambio, tálones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal, o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías; pedir, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálicos, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones.

en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales, abogados, graduados sociales y profesionales de otras clases, incluidas personas jurídicas, con las facultades usuales.

VII. Sustituir este poder, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas, pedir y retirar copias de estas escrituras.

VIII. En todos los expresados fines, sus consecuencias, incidentes y anexos, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios o estime conveniente para la plena efectividad de las anteriores facultades, incluso escrituras de aclaración, subsanación, rectificación y demás que sean procedentes, en su caso.

Ejercicio e interpretación

Los actos relacionados con la estipulación anterior podrá realizarlos la pantera poderada con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y

06/2011



A U T O R I Z A C I O N

con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la parte apoderada ostente la plena representación de la parte, podendante, sin trabas, limitación ni excepción alguna; en consecuencia las facultades antes transcritas habrán de ser interpretadas siempre en sentido favorable a su extensión y amplitud.

CLÁUSULA LOPD. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad no-

RECIBIDO EN NOTARÍA

tarial. -----

Leo a los comparecientes esta escritura, advertidos de su derecho a leerla por sí, que no usan, y, encontrándola conforme, la otorgan y firman. ---

-----A U T O R I Z A C I Ó N-----

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, que los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie AS, números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo.

Están las firmas de los comparecientes: Signado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ: Rubricado y Se-

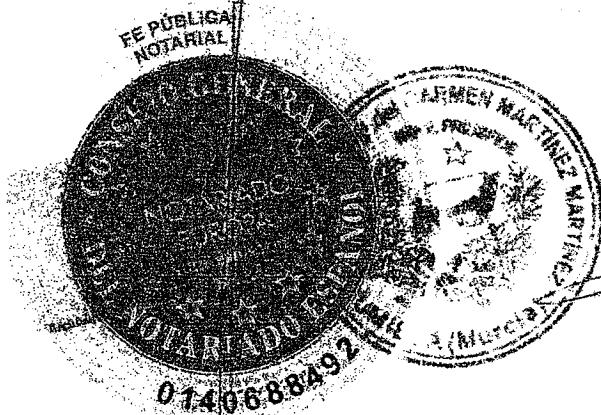
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Número: 1,475
Honorarios: 60,1

06/2011



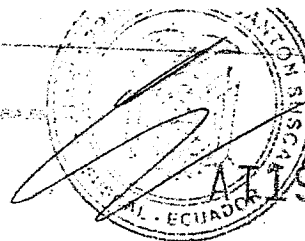
ES COPIA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO
CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL NÚMERO
AL PRINCIPIO EXPRESADO, Y YO, LA NOTARIO AUTORI-
ZANTE DEL MISMO, LA EXPIDO, PARA **LOS OTORGANTES**,
EN SEIS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA
DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA SERIE AS, NÚMERO
0.599.300 Y LOS CINCO ANTERIORES EN ORDEN CORRE-
LATIVO. EN JUMILLA (MURCIA), A VEINTIOCHO DE MAR-
ZO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.



Carmen Martínez Martínez

07/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AT1943095

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Jumilla, (Murcia), DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ que consta en el anverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número 0599295, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0169249066, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Jumilla, (Murcia), DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ which appears in the front of the sheet of paper for exclusive notarial use number 0599295, and that is joined by the notarial security seal number 0169249066, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Jumilla, (Murcia), DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ qui apparaît à l'avant de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro 0599295, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0169249066, cette apostille est étendu.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARIA**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en **CIEZA, ESPAÑA**
at / à

6. el día **28 de Marzo de 2.012**
the / le

7. por **DOÑA ANA MARIA ALARCON POMARES, NOTARIO DE CIEZA, CON FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA**
by / par

8. bajo el número **B00027/2012**
Nº / sous nº

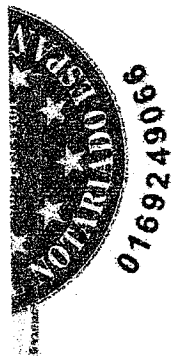
9. Sello / timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.



AT1943097

0712011

Respecto del signo, firma y lugar del Notario de Justicia (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, se constata en el anverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales número 0292255 y al reverso unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 068210088, el cual se encuentra sellado.

Respecting the sign and signature of the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, it is noted in the front of the exclusive paper for notarial documents number 0292255 and that is joined by the notary seal number 068210088, which is sealed to the present.



APOSTILLE

1. This document has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

2. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

3. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

4. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

5. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

6. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

7. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

8. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

9. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

10. The signature has been signed by the Notary of Justice (Municipal) DONA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ.

068210088



Esta Apostilla certifica que el documento que se encuentra unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 068210088, el cual se encuentra sellado, es un documento notarial auténtico y válido.

This Apostille certifies that the document which is joined to the present by the notary seal number 068210088, which is sealed, is an authentic and valid notarial document.